

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO**

A las 17:00 horas del día 4 de septiembre de 2024 se reúne el Consejo de Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Cádiz, en sesión extraordinaria, por videoconferencia, con la asistencia de la Sra. Directora del Departamento y de la Sra. Secretaria del Departamento; de los Profesores M.<sup>ª</sup> Amalia Blandino Garrido, Margarita Castilla Barea, Miguel Checa Martínez, Eduardo Corral García, Ignacio de Cuevillas Matozzi, Manuel Ángel Gómez Valenzuela, Luis Martínez Vázquez de Castro, Alejandro Nieto Cruz, M.<sup>ª</sup> Paz Sánchez González, Carlos Varela Gil, Juan Carlos Velasco Perdigones, e Isabel Zurita Martín; y de la alumna Doña Paula M.<sup>ª</sup> Herrera Moreno.

### **El Orden del día es el siguiente:**

ÚNICO. "Informe sobre suspensión de contrato PSI de Eulalia Peralta"

**ÚNICO.** Toma la palabra la Sra. Directora. Expone a los presentes que recibió, el pasado 23 de julio, un correo electrónico de la Prof.<sup>ª</sup> Eulalia Peralta en el que le manifestaba su intención de solicitar la suspensión de su contrato con la Universidad de Cádiz (UCA) ante la posibilidad de formalizar un contrato como profesora sustituta en la Universidad de Sevilla (US), razón por la cual solicitaba al Departamento que informara respecto a esta posible suspensión. Posteriormente, el 3 de septiembre, ha recibido un correo electrónico del área de personal de la UCA por el que se requiere al Departamento de Derecho Privado que informe sobre la suspensión de contrato solicitada por la Prof.<sup>ª</sup> Peralta, a fin de poder dar respuesta a la citada solicitud. Finalmente, señala la Sra. Dir.<sup>ª</sup>, ha recibido hoy día 4 de septiembre un correo electrónico en el que se comunica el cese del contrato con la UCA de la Prof.<sup>ª</sup> Peralta. La Sra. Dir.<sup>ª</sup> aclara que, pese a haberse producido el cese del contrato de la Prof.<sup>ª</sup> Peralta, es necesario que el Departamento informe o se pronuncie sobre la suspensión al haberse cursado antes. Adjunta a la convocatoria de la presente sesión, se ha enviado a los miembros del Consejo una propuesta de informe. A la propuesta se le añade una coetilla final a sugerencia de uno de los presentes.

Finalmente, se somete a la aprobación del consejo la siguiente propuesta de informe:

“En relación con la solicitud presentada por EULALIA PERALTA LÓPEZ, de suspensión especial del contrato de PSI a tiempo completo, en el área Derecho civil, este Departamento informa de que no concurren causas de índole docente o investigadora que permitan informar favorablemente esta suspensión.

En este sentido, el Departamento realiza las siguientes consideraciones:

1. La suspensión del contrato de PSI a tiempo completo solicitada por EULALIA PERALTA LÓPEZ no reporta ningún beneficio al Departamento.

Impartir docencia de Derecho Civil en la Universidad de Sevilla no supone una mayor formación de la docente, pues esta Universidad no dispone de medios o técnicas mejores o más innovadoras de las que se implementan en la Universidad de Cádiz. Tampoco incide en su formación investigadora, pues la Universidad de Sevilla no cuenta con medios materiales o humanos de mayor calidad que repercutan en la mejora de su perfil investigador. Máxime cuando hasta el momento EULALIA PERALTA LÓPEZ no acredita ninguna formación investigadora, no está matriculada en programa de doctorado alguno, no pertenece a ningún grupo de investigación y, en consecuencia, carece de perfil investigador.

2. La suspensión del contrato de PSI a tiempo completo solicitada por EULALIA PERALTA LÓPEZ conlleva un perjuicio para la promoción docente del Departamento.

El área de Derecho civil cuenta, actualmente, con un doctor contratado a tiempo parcial (Alejandro Nieto), y cuatro doctorandos que estamos formando como futuros profesores. De ellos dos son contratados predoctoral (FPU, Covadonga López y FPI Mario Neupavert) y otros dos (Ignacio Hernández y Manuel Gómez) depositarán sus tesis doctorales en los próximos meses. Suspender un contrato que cubre 30 créditos de docencia impide solicitar plazas de Ayudante Doctor para la promoción de los doctores que están formándose en la Universidad de Cádiz. No se encuentra alineado con los criterios de calidad del Departamento y de nuestra Universidad ofertar una plaza de PSI para cubrir la suspensión de un contrato de un PSI y ello con la única finalidad de garantizar su retorno, lo que actúa, además, como barrera para la oferta y contratación de plazas de Ayudante Doctor.

3. Tal y como ha expresado la solicitante de la suspensión a la directora del Departamento, en diversas conversaciones telefónicas, el motivo que la ha impulsado a concursar y firmar un contrato de iguales características del que mantenía con la UCA para impartir docencia en la Universidad de Sevilla (ciudad en la que tiene su domicilio) es de carácter personal. El secretario del Departamento de Derecho civil e Internacional Privado de la Universidad de Sevilla le ha confirmado a la directora del Departamento que dicho contrato se encuentra vinculado a un contrato de Ayudante Doctor, y que se extinguirá una vez que se cubra la plaza. Con la suspensión se le garantiza a EULALIA PERALTA LÓPEZ el retorno a la Universidad de Cádiz cuando se cubra la plaza de Ayudante Doctor de la US a la que, presumiblemente, no podrá concurrir por no tener el grado de doctor ni encontrarse matriculada en programa de doctorado alguno.

Por todo ello, el Consejo de Departamento de Derecho Privado ha acordado INFORMAR DESFAVORABLEMENTE la suspensión del contrato PSI de EULALIA PERALTA LÓPEZ.”

Se aprueba por asentimiento.

Sin más cuestiones a tratar, se levanta la sesión a las 17:32 del día 4 de septiembre de 2024.

María Dolores Cervilla Garzón  
Directora del Departamento

M.<sup>a</sup> Fuensanta Rabadán Sánchez-Lafuente  
Secretaria de Departamento